



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 NOV 2020

REF.: CESACION DE EFECTOS CIVILES
No. 11001-31-10-022-2019- 01311-00

Visto el escrito y anexos allegados por la parte actora que da cuenta de la notificación a la parte pasiva, enviada por correo electrónico el pasado 20 de agosto, el Juzgado dispone:

1. Para los efectos legales a que haya lugar téngase por notificado al demandado JOSE ANTONIO MURILLO ESTUPIÑAN, quien dentro del término guardó silencio.
2. Señalar el día 2 del mes de mayo de 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

3.1. De la parte Demandante:

3.1.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

3.1.2. Testimoniales: Escúchese en declaración a la señora SONIA ROMERO y la señorita ANGIE CAROLINA PARRA (inc. 2º art. 392 ibídem).

3.2. De la parte Demandada:

3.2.1. NO SOLICITO PRUEBAS

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 91 de fecha 11 NOV 2020


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario